MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1128 /2021

A: **Abg. Gustavo Irala Villar,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Lic. Nancy González Arevalo,** Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Remisión Proyecto de Resolución.

FECHA: 08 de setiembre de 2021.

SIMESE: 47.036/2021

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 320 DEL 21 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 406/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN – PLURIANUAL ID Nº 358.503.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 717/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones, y se solicita posteriormente la remisión a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

47.036 Anexo
08 SEP 2021 16:00 hs

47036
2 NORMAS ADJUNTAS
LEGESNA
Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 47036 - / 2021

Fecha de Doc.: 21/09/2021 - Hora: 09:24

REFERENCIA: Simese

Remitente: DENISSE MARTINEZ

Dependencia: MATHER COMPANY

CONFORMIDAD A LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE RES.SG. 766/2021.

Recibio: JORGE ENEAS RIVERO CATALDO Fecha: 2021-09-21 Hora: 08:42

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ **VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	☐ **D.G. GABINETE**
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ **VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD**	☐ **OTROS**
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines. –

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

LPN NO. 20/2019 - CE DE COMPARACION DE CALIFICACION NO. 10/2021 - LPN NO. 01/2021

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 14:48
Para: Secretaria General <sgproduccion@mspbs.gov.py>, dgaj@mspbs.gov.py

Buenas, le remito adjunto los proyectos solicitados.

MUCHAS GRACIAS.

Atentamente.

SONIA RIVEROS
ASESORIA JURIDICA Y TÉCNICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3 adjuntos

RESOLUCION DICTAMEN 717-2021.docx
52K

RESOLUCION Dictamen 622.2021.docx
45K

Resolución LPN sbe 01-2021 ID 397.502.docx
47K

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 47036 - / 2021

Fecha de Doc.: 09/07/2021 - Hora: 09:24

REFERENCIA: Simese

Remitente: DENISSE MARTINEZ

Dependencia: MATHER COMPANY

CONFORMIDAD A LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO

Recibio: MERCEDES ROLON

ENTRADA NOTA DGGIES/DG N 2803/2021 A EFECTOS DE RESPONDER MEMORANDUM ASJT DOC N 400/2021

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-07-09 Hora: 14:17

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____ /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 12 JUL. 2021 HORA: 15:45
Nº: 47036/2021 FIRMA:

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines. —

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 09 de Julio de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2803 /2021
SIMESE Nº **47036/2021** – 159530/2020

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorandum ASJT – DOC Nº 400/2021, a efectos de modificar la solicitud de adenda de ampliación de hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 406/2019, suscripto entre la Firma **MATHER COMPANY S.R.L.** y el MSPyBS, en el marco de la **LPN Nº 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" - PLURIANUAL - ID Nº 358.503.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que los ítems 1 y 2 han llegado al 100% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 200/2021, remitido por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos de esta Direccion General.

En fecha 08/03/2021, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 861/2021 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 406/2019, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	U.M	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	UNIDAD	FRASCO	89	ARGRNTINA	1.900.000	17	32.300.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	UNIDAD	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
								MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	394.155.200

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.
Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación de hasta el 20% del monto de los ítems, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.
Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Lic. Ana Noelia Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El suministro de estos medicamentos son vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, el Factor VIII Plasmatco Liofilizado está indicado para el control y la prevención de episodios de sangrado en pacientes con hemofilia A (deficiencia congénita del factor VIII o hemofilia clásica.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.
Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.
Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

RECIBIDO
09 -07- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
97036

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 12 JUL. 2021 HORA: 08:37
Nº 97036/21 FIRMA:

CyG/EL/ac

MATHER COMPANY S.R.L

Asunción, 30 de junio de 2021

Señor,
Dr. Derlis León
Director General
D.G.G.I.E.S.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente.

REF: Su nota N° D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2654/2021

En respuesta a su nota de referencia le informamos la conformidad a la Ampliación del 20% del contrato abierto N° 406/2019 dentro del marco de la L.P.N. N° 20/2019 ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN – PLURIANUAL ID N° 358.503. conforme al cuadro más abajo:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITADIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	FRASCO	UNIDAD	89	INMUNATE 500 UI	ARGENTINA	1.900.000	17	32.300.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	FRASCO	UNIDAD	420	INMUNATE 1000 UI	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
MONTO TOTAL AMPLIADO GS.									394.155.200

Sin otro particular me despido, aprovechando la ocasión para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 30 JUN. 2021 Hora: 11:00
Entrada Nº: 47036 - 159530/20
Firma: ..... Aclaración: Roiando Cáceres Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
02/07/21

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 01 JUL 2021
SIMESE Nº: 47036 - 159530/20

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE SIGIEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO

SECRETARIA
D.G.G.I.E.S. - M.S.P Y B.S

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 28 de Junio de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 2654 **/2021**
SIMESE N° 47036/2021 - 159530/2020

SEÑORES:
MATHER COMPANY S.R.L.
R.U.C. N°: *80006850-5*
AVDA PERU 807
ASUNCION
TELF: (021) 203860
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL - ID N° 358.503.,** en atención al **Contrato Abierto N° 406/2019**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad parala ampliación hasta el 20% de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	U.M	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	UNIDAD	FRASCO	89	ARGRNTINA	1.900.000	17	32.300.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	UNIDAD	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
								MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	394.155.200

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

José Viñales 30/06/21
Apoderado Legal

CyG/EL/ac

PORÃVE Mitakunduha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguai tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 400/2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 358.503
ASUNTO	:	MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRACTUAL
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / DOC
FECHA	:	10 – JUNIO – 2021 Exp. N° 47.036/2021

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en atención a la ampliación de monto contractual solicitada por dicha instancia, respecto del Contrato N° 406/2019, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 358.503.

Al respecto, cabe señalar que la ampliación indicada fue autorizada por efecto de la Resolución S.G. N° 320 del 21 de mayo de 2021, sin embargo, conforme a la advertencia formulada por el Departamento de Contratos y Garantías de la DOC, a través del Memorando DCG – DOC N° 297/2021 del 03 de junio de 2021, el monto de la ampliación propuesta respecto al Ítem 01 supera la barrera del 20% del valor original previsto en el Contrato.

En tal tenor, se observa que el ítem N° 01 adjudicado a la firma establecía una cantidad máxima de 89 unidades y un monto total máximo de Gs. 169.100.000, cuyo 20% corresponde a 17.8 unidades y Gs. 33.820.000, sin embargo, la solicitud original de ampliación procedió al redondeo en 18 unidades y, como consecuencia, el establecimiento de un monto de ampliación igual a Gs. 34.200.000.

Debido a lo expresado, resultará necesaria la modificación del acto administrativo de ampliación y, para ello, se solicita la conformidad del Administrador para la reducción de la cantidad ampliada a 17 unidades, así como la gestión del acuerdo del proveedor con el ajuste indicado.

Sin otro particular, cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA D.O.C. - DGAF

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

11 JUN 2021
47036

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud: Conforme a lo informado por la DOC, para su consideración.

Lic. Nancy González Arevalo
Coordinadora General
DGAF - MSPyBS

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
17/06/21

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
14 JUN 2021
47036
Mercedes Rolón
Recepción
Firma: ..... Aclaración: DGGIES - MSP y BS

MEMORANDO DCG - DOC N° 297/2021

A: Abg. Margarita Mieres Forneron, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica| DOC

PROCESO: LPN N° 20/2019 – ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" PLURIANUAL - ID N° 358.503.-

ASUNTO: SOLICITAR PARECER JURIDICO
EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L.
REDONDEO DE LA CANTIDAD AMPLIADA – ÍTEM N° 01

DE: Lic. Marta Beatriz Villalba, Rda.
Departamento de Contratos y Garantías | DCG

FECHA: 03/06/2021 SIMESE: 47036/2021.-

Me dirijo a usted a fin de solicitar su Parecer Jurídico, en relación al REDONDEO "para arriba" de la Cantidad Ampliada que se puede visualizar en la Resolución S.G. N° 320/2021, entiéndase (17,8), redondeando en 18, debiendo quedar *salvo mejor* parecer en cantidad 17, de manera a no sobrepasar el UMBRAL del 20% de la cantidad adjudicada.

Por lo cual ponemos a su consideración la Resolución S.G. N° 320, de fecha 21 de mayo de 2.021, específicamente en el Articulo N° 01 por la cual se Autoriza la Ampliación de los Ítems N° 01 y 02, en este caso en particular el Ítem N° 01 que es el objeto de análisis, en relación a *si estaría o no correcta la cantidad ampliada de ese Ítem*, teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior.

En ese contexto, en el siguiente cuadro se puede visualizar en el Ítem N° 01 que el redondeo para arriba superaría el 20% del Monto total adjudicado, según se indica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	REDONDEO CANTIDAD	MONTO TOTAL AMPLIACIÓN (IVA INCLUIDO)
01	FACTOR VIII PLASMÁTICO LIOFILIZADO	89	1.900.000	18	PARA ARRIBA	34.200.000
01	FACTOR VIII PLASMÁTICO LIOFILIZADO	89	1.900.000	17	PARA ABAJO	32.300.000

Cálculo del Ítem N° 01 Umbral del 20%

Monto Total adjudicado para el Ítem N° 01: Gs. **169.100.000**

Gs. 169.100.000 x 20 % = Gs. 33.820.000

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.C.A.P.
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA 03 JUN. 2021 HORA: 9:18
Nº: 47036/21 FIRMA

Para los fines pertinentes

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Adjunto:

- Copia de la Resolución S.G. N° 320/2021
- Copia del Contrato Abierto N° 406/2019 – Empresa MATHER COMPANY S.R.L.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 320

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 358.503.

Asunción, 21 de mayo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 358.503; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. N° 1731/2021, del 7 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Contrato Abierto N° 406/2019, suscripto con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 358.503.

Que en dicha nota se informa que la ampliación solicitada obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos, considerando que los ítems 1 y 2 han llegado a un alto porcentaje de ejecución, a fin de cubrir las necesidades emergentes.

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma MATHER COMPANY S.R.L., y la misma ha manifestado su conformidad a través de la Nota de fecha 17 de marzo de 2021.

Que el Contrato suscripto se encuentra fuera del plazo de los doce meses posteriores a su firma, motivos por el cual correspondería llevar a cabo la presente ampliación al amparo del Art. 55 de la ley - De Contrataciones Públicas.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se colige que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 320

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 358.503.

Asunción, 21 de mayo de 2021.-

Que, cabe señalar que no se visualiza el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada, por lo que la suscripción de la adenda estará supeditada indefectiblemente a la emisión del mismo

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 334/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 946, de fecha 20 de mayo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar la ampliación de monto de hasta el 20% del monto del Contrato Abierto Nº 406/2019, suscripto con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 358.503, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	FRASCO	89	ARGENTINA	1.900.000	18	34.200.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	FRASCO	920	ARGENTINA	1.207.800	30	361.895.200
							MONTO TOTAL AMPLIADO G.	396.095.200

MONTO TOTAL AMPLIADO: **GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.**

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 320

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 358.503.

Asunción, 21 de mayo de 2021.-

Artículo 3°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Ordenar que la firma MATHER COMPANY S.R.L., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al importe ampliado

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS (D.G.G.I.)
MATIAS
24 MAYO 2021 HORA 17:07
47036 | 21

24 -05- 2021
DGAF
47036

/mmf/lbm
SIMESE N° 47036/21

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 47.036/2021 PROYECTO DE RESOLUCION <POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA **MATHER COMPANY SRL** EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 20/2019> **"ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION"**. – ID. N° 358.503. –

Asunción, 20 de Mayo de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 946 /2021
Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-** remite por **Memorándum N° 624/2021**, de fecha 20-05-2021, el **Dictamen DOC N° 334/2021** de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se pide autorización para ampliar el monto hasta el 20% del Contrato Abierto N° 406/2019 suscripto entre el MSPYBS y MATHER COMPANY SRL, para compra de **FACTORES DE COAGULACION.** –

El **Programa Nacional de Sangre**, el 15-10-2020, solicta extención de la vigencia del Contrato y ampliación de su monto hasta el 20%. La propuesta de extensión del plazo se efectivizó por medio de la Adenda N° 1, al Contrato Abierto N° 406/2019, con vigencia hasta el próximo 31 de diciembre de 2021. Ahora se gestiona el segundo pedido. –

La **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-**, gestiona el inicio del proceso. Justificando técnicamente el alto porcentaje de consumo del bien solicitado con riesgo de quedar desabastecidos, amén de representar un fármaco de vital importancia en la atención de la salud de las personas. Situación que hace imperar el interés público para preservar la Vida y el Derecho a la Salud, derechos consagrados y proclamados en la Constitución Nacional. –

La **Dirección Operativa de Contrataciones (Dictamen N° 334/2021)**, conforme a su rol establecido en la Ley 2051/03, concluye que se encuentran reunidos y cumplidos los presupuestos establecidos en la ley para la procedencia del acto administrativo que se pide. –

El proceso será llevado conforme al marco legal que los rige. Siendo el art. 55 de la Ley 2051/03, la habilitante para su autorización correspondiente. Concordante con la Resolución DNCP N° 5695/2019, art. 57. Justificada esta última disposición por las dependencias técnias que hicieron el pedido, cuyo monto asciende a **Gs. 396.055.200**. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, cuenta con atribución suficiente para suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

47036 20/05/21
11.26

TESÁI HA TEKO POPAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 694 / 2021

A: **Abg. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 20 de mayo de 2021.

SIMESE N° 47.036/2021.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" ID N° 358.503.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 334/21, de la Dirección Financiera dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones en formato impreso, y se solicita que posteriormente sea remitido a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección
N°: 47036/21 Pend. carp. Archivo
FECHA: 20/05/21 HORA: 12:14
FIRMA:
ACLARACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.E. N° 47036 Fecha: 20 MAY 2021
A:

Avda. Pettirossi N° 1288 entre Brasil y Constitución
Directo: 021 215-003 Interno: 1286
Asunción-Paraguay.

CONTRATO ABIERTO Nº 406/2019
LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL. ID 358.503.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1870 de fecha 12 de Noviembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L, Ruc 80006850-5**, domiciliada en Avda Perú N° 807 ,de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Karin Wasmosy de Bosmans** ,con Cédula de Identidad N° 701.781., según Poder Especial, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto con Reg. Nº 107 Esc N° 99, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato abierto de la **LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION"– PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.503.**
El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **1969** de fecha 15 de Abril de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION"– PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1870 de fecha 12 de Noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto Total de Gs **1.978.376.000** (Guaranies un mil novecientos setenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil)

Item	Descripción	ubicación	Porcentaje Adjudicacion Abast. Simultaneo	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (Iva incluido)
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO Concentración: 500 UI Forma Farmacéutica: Inyectable Presentación de entrega: Frasco ampolla Frasco conteniendo Factor de coagulación VIII de origen plasmático humano liofilizado con doble inactividad viral, conteniendo solución de reconstitución para tratamiento de la Hemofilia A. La baja inmunigenicidad exigida requiere una incidencia de inhibidores totales no superior al 40%. Debe acompañar la oferta los documentos de aprobación de las Agencias Reguladoras de Alta Vigilancias conforme a la OMS. La oferta debe contener estudios de baja inmunigenicidad y de doble inactividad viral.	2	40%	INMUNATE 500 UI	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO	45	89 17,8	1.900.000	169.100.000 20% 33.820.000

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO Concentración: 1000 UI Forma Farmacéutica: Inyectable Presentación de entrega: Frasco ampolla Frasco conteniendo Factor de coagulación VIII de origen plasmático humano liofilizado con doble inactividad viral, conteniendo solución de reconstitución para tratamiento de la Hemofilia A. La baja inmunigenicidad exigida requiere una incidencia de inhibidores totales no superior al 40%. Debe acompañar la oferta los documentos de aprobación de las Agencias Reguladoras de Alta Vigilancias conforme a la OMS. La oferta debe contener estudios de baja inmunigenicidad y de doble inactividad viral.	1	60%	INMUNATE 1000 UI	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO	210	420	4.307.800	1.809.276.000
										Total Adjudicado:	1.978.376.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00075431/4 del Banco Itau Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock del servicio y a requerimiento del PNS.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

Plazos de Entrega	
1ra. Entrega 40 % de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta 30 **(TREINTA)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compras emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios.
2da. Entrega hasta el 30 % de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta 30 **(TREINTA)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compras, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios
3da. Entrega hasta el 30 % de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta 30 **(TREINTA)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compras, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios
Cantidad Máxima	Las cantidades máximas se realizarán en forma fraccionada según necesidad del servicio, para su entrega, con Orden de compras emitida por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 **(TREINTA)** días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte el proveedor. Para el efecto, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato, la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retirada de las oficinas de las Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENL.
D.G.G.I.E.S - M.S.P.B.S.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "**USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Además los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible, con divisiones internas que permitan la mejor conservación y transporte.
Así también los medicamentos deberán cumplir estrictamente la cadena de frio. En caso de comprobarse ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 5 **días hábiles**, contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el lugar indicado en la Orden de Compras. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; (Nota de Autorización) y Carta de compromiso de canje.

Para productos con vencimientos menores a 15 meses o menos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES, (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso y presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar, debiendo también presentar una Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Programa Nacional de Sangre al proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Mery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2019.

Sra. Karin Wasmosy de Bosmans
CONTRATISTA
Lic. Karin Wasmosy de Bosmans
Socio Gerente

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: ***DIGGIES*** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ,** Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206161* Fax: *021 206161*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC **14.1** **14.2** **14.3**	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2020.

Dr. Nery Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P. Y B.S.

14.4	**LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	***NO APLICA.***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas.**
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será: 5 ***(cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **NO APLICA**

Dr. Neiy Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 47036 - / 2021

Fecha de Doc.: 07/05/2021 - Hora: 09:24

REFERENCIA: Simese

Remitente: DENISSE MARTINEZ

Dependencia: MATHER COMPANY

CONFORMIDAD A LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO

Recibio: MERCEDES ROLON

Entrada Nota DGGIES/DG N 1731/2021 REF: SOLICITA UNA ADENDA DE AMPLIACION DE HASTA 20% DEL CONTRATO N 406/2019 LPN N 20/2019 ID N 358.503

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-05-07 Hora: 15:01

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____ / _____ / _____ /

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 320

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 358.503.

Asunción, 21 de mayo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 358.503; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. N° 1731/2021, del 7 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Contrato Abierto N° 406/2019, suscripto con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 358.503.

Que en dicha nota se informa que la ampliación solicitada obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos, considerando que los ítems 1 y 2 han llegado a un alto porcentaje de ejecución, a fin de cubrir las necesidades emergentes.

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma MATHER COMPANY S.R.L., y la misma ha manifestado su conformidad a través de la Nota de fecha 17 de marzo de 2021.

Que el Contrato suscripto se encuentra fuera del plazo de los doce meses posteriores a su firma, motivos por el cual correspondería llevar a cabo la presente ampliación al amparo del Art. 55 de la ley - De Contrataciones Públicas.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se colige que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 320

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 358.503.

Asunción, 21 de mayo de 2021.-

Que, cabe señalar que no se visualiza el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada, por lo que la suscripción de la adenda estará supeditada indefectiblemente a la emisión del mismo

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 334/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 946, de fecha 20 de mayo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar la ampliación de monto de hasta el 20% del monto del Contrato Abierto Nº 406/2019, suscripto con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 358.503, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	FRASCO	89	ARGENTINA	1.900.000	18	34.200.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
							MONTO TOTAL AMPLIADO G.	396.055.200

MONTO TOTAL AMPLIADO: **GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.**

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 320

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 358.503.

Asunción, 21 de mayo de 2021.-

Artículo 3º. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º. Ordenar que la firma MATHER COMPANY S.R.L., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al importe ampliado.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA M... DENTEZ
24 MAYO 2021 HORA: 14:07
47036/21 FIRMA:

RECIBIDO
24 -05- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
47036

/mmf/lbr
SIMESE N° 47036/21.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 47.036/2021 PROYECTO DE RESOLUCION <POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA **MATHER COMPANY SRL** EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 20/2019> **"ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION"**. – ID. N° 358.503. –

Asunción, 20 de Mayo de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 946 /2021
Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-** remite por **Memorándum N° 624/2021**, de fecha 20-05-2021, el **Dictamen DOC N° 334/2021** de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se pide autorización para ampliar el monto hasta el 20% del Contrato Abierto N° 406/2019 suscripto entre el MSPYBS y MATHER COMPANY SRL, para compra de **FACTORES DE COAGULACION.** –

El **Programa Nacional de Sangre**, el 15-10-2020, solicta extención de la vigencia del Contrato y ampliación de su monto hasta el 20%. La propuesta de extensión del plazo se efectivizó por medio de la Adenda N° 1, al Contrato Abierto N° 406/2019, con vigencia hasta el próximo 31 de diciembre de 2021. Ahora se gestiona el segundo pedido. –

La **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES-**, gestiona el inicio del proceso. Justificando técnicamente el alto porcentaje de consumo del bien solicitado con riesgo de quedar desabastecidos, amén de representar un fármaco de vital importancia en la atención de la salud de las personas. Situación que hace imperar el interés público para preservar la Vida y el Derecho a la Salud, derechos consagrados y proclamados en la Constitución Nacional. –

La **Dirección Operativa de Contrataciones (Dictamen N° 334/2021)**, conforme a su rol establecido en la Ley 2051/03, concluye que se encuentran reunidos y cumplidos los presupuestos establecidos en la ley para la procedencia del acto administrativo que se pide. –

El proceso será llevado conforme al marco legal que los rige. Siendo el art. 55 de la Ley 2051/03, la habilitante para su autorización correspondiente. Concordante con la Resolución DNCP N° 5695/2019, art. 57. Justificada esta última disposición por las dependencias técnias que hicieron el pedido, cuyo monto asciende a **Gs. 396.055.200**. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, cuenta con atribución suficiente para suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABOG. CATALINA BRITEZ VILLAR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

SIMESE N° 47036 FECHA 20/05/21
HORA 17:24

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 694 / 2021

A: **Abg. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 20 de mayo de 2021.

SIMESE N° 47.036/2021.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN" ID N° 358.503.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 334/21, de la Dirección Financiera dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones en formato impreso, y se solicita que posteriormente sea remitido a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección MESA DE ENTRADA
N°: 47036/21 Post carp. Archiv.
FECHA: 20/05/21 HORA: 12:14
FIRMA:
ACLARACIÓN: Juan Zaparin

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.E. N° 47036 Fecha: 20 MAY 2021
A:

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

LPN NO. 49/2017 - LPN NO. 20/2019

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com> 20 de mayo de 2021, 10:44
Para: Secretaria General <secretaria.general@mspbs.gov.py>, dgaj@mspbs.gov.py

Buenas, le remito adjunto los proyectos solicitados.

MUCHAS GRACIAS.

Atentamente.

SONIA RIVEROS
ASESORIA JURIDICA Y TÉCNICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2 adjuntos

Resolución LPN 49-2017 ID 329.785.docx
51K

Resolución LPN 20-2019. MATHER COMPANY.docx
46K

DICTAMEN - D.O.C. Nº 334/2021

A:	:	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCESO:	:	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL"– ID N° 358.503
ASUNTO:	:	AMPLIACION DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.
DE:	:	C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC
FECHA:	:	18 – MAYO – 2021

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

EXP. 47036/21

1. ANTECEDENTES

a) Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 1731/2021 del 7 de mayo de 2021 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
b) Nota de fecha 17 de marzo de 2021, remitida por la firma MATHER COMPANY S.R.L.
c) Contrato Abierto N° 406/2019 de fecha 16/12/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL"– ID N° 358.503
d) ADENDA N° 01 de fecha 31

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
b) Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 -De Contrataciones Públicas- y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007".
a) Decreto N° 21.376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", Art. 19°
b) Resolución 5695/19 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"
c) Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S/ D.G. N° 1731/2021 del 7 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Contrato N° 406/2019, suscripto con la empresa MATHER COMPANY S.R.L. en el marco de la

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL"– ID N° 358.503, alegando una ejecución del 100 % (cien por ciento).

Que, la nota indicada refiere que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos, considerando que los ítems 1 y 2 han llegado al 100 % de su ejecución, en su mayoría, a un alto porcentaje de ejecución, a fin de cubrir las necesidades emergentes, por lo cual realizan la siguiente propuesta de ampliación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	FRASCO	89	ARGENTINA	1.900.000	18	34.200.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
							MONTO TOTAL AMPLIADO G.	396.055.200

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS.

Que, en fecha 31 de diciembre de 2020, fue suscrita la ADENDA N° 01 al Contrato Abierto N° 406/2019 de fecha 16/12/2019, que cuyas cláusulas 6° y 9°, extienden la vigencia y la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento hasta el 31/12/2021, sin alterar las demás condiciones del contrato principal.

Que, la propuesta de la modificación contractual fue sometida a consideración de la firma MATHER COMPANY S.R.L. la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 17 de marzo de 2021.

Que, el Contrato principal se encuentra fuera del plazo de los doce meses posteriores a su firma, motivo por el cual correspondería llevar a cabo la presente ampliación al amparo del Art. 55 de la ley "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, articulo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos medicamentos son vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, el Factor VIII Plasmatco Liofilizado está indicado para el control y la prevención de episodios de sangrado en pacientes con hemofilia A (deficiencia congénita del factor VIII o hemofilia clásica.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo esta obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.
Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.
Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, cabe señalar que la presente ampliación de monto del Contrato Abierto N° 406/2019 suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L. no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la firma de la adenda de ampliación de monto, estará supeditada a la emisión del mismo.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo y constatados los presupuestos requeridos para proceder a la solicitud planteada, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la suscripción del proyecto de Resolución que autoriza la **Adenda al CONTRATO N° 406/2019**, suscripto con la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL"– ID N° 358.503. Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Enrique
17036

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 47036 - / 2021

Fecha de Doc.: 24/05/2021 - Hora: 09:24

REFERENCIA: Simese

Remitente: DENISSE MARTINEZ

Dependencia: MATHER COMPANY

CONFORMIDAD A LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO ABIERTO

Recibio: MERCEDES ROLON

Entrada Resolucion S.G N 320/2021 REF: POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AMPLIACION DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N 406/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L EN EL MARCO DE LA LPN N 20/2019 ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION PLURIANUAL ID N 358.503

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-05-24 Hora: 11:45

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____/_____/_____/_

LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL. ID 358.503

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N°406/2019 – LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domicillado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución DGAF N° 2125 de 31 de Diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **MATHER COMPANY S.R.L**, con R.U.C. N° 80006850-5, domicilada en la calle Avda. Perú N° 807, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yessica Denisse Martínez Tillería**, con Cédula de Identidad N° 4.349.147, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Carmen Verónica Tellechea de Bauza, con Reg. N° 767 y Escritura N° 12, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la **LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL. ID 358.503-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. FUNDAMENTO.
Visto la nota D.G.G.I.E.S. D.G N° 4774, de fecha 17 de Noviembre de 2020, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita la extensión de la vigencia del Contrato N° 406/2019, suscripto con la firma **MATHER COMPANY S.R.L.**en el marco de **LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL. ID 358.503**

Que, por Dictamen D.O.C. N° 1462, de fecha 30 de Diciembre de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 2125 de fecha 31 de Diciembre de 2020, autoriza la extensión de vigencia del Contrato N° 406/2019, suscripto con la firma **MATHER COMPANY S.R.L.**, en el marco de la **LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL. ID 358.503**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 6 y 9 del Contrato Principal,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de Diciembre del 2021**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre de 2020.

Sra. Yessica Denisse Martínez Tillería
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 7 de Mayo de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1731 /2021
SIMESE Nº **47036/2021** – 159530/2020

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación de hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 406/2019, suscripto entre la Firma **MATHER COMPANY S.R.L.** y el MSPyBS, en el marco de la **LPN Nº 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" - PLURIANUAL - ID Nº 358.503.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que los ítems 1 y 2 han llegado al 100% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 200/2021, remitido por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos de esta Direccion General.

En fecha 08/03/2021, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 861/2021 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 406/2019, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	U.M	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	UNIDAD	FRASCO	89	ARGRNTINA	1.900.000	18	34.200.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	UNIDAD	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
								MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	396.055.200

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.
Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación de hasta el 20% del monto de los ítems, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.
Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

CyG/EL/ac

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y B.S.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El suministro de estos medicamentos son vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, el Factor VIII Plasmatco Liofilizado está indicado para el control y la prevención de episodios de sangrado en pacientes con hemofilia A (deficiencia congénita del factor VIII o hemofilia clásica.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.
Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.
Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

Enrique
17-05-2021
47036

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES GENITEZ
RECIBIDO:
MSP YGS - DOC
FECHA: 07 MAYO 2021 HORA: 17:47
47036/21 FIRMA:

CyG/EL/ac

MATHER COMPANY S.R.L

Asunción, 17 de marzo de 2021

Dr. Derlis C. Leon
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Presente.

REF: Su nota D.G.G.I.E.S./D.G../ N° 861/2021

En respuesta a su nota de referencia le informamos la conformidad a la Ampliación del 20% del contrato abierto N° 406/2019 dentro del marco de la LPN N° 20/2019 'ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN' – PLURIANUAL – ID N° 358.503 conforme al cuadro más abajo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	UNIDAD	FRASCO	89	1.900.000	18	34.200.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 1000 UI	UNIDAD	FRASCO	420	4.307.8000	84	361.855.200
MONTO TOTAL AMPLIADO GS.								396.055.200

Sin otro particular me despido, aprovechando la ocasión para saludarlo cordialmente.

Denisse Martínez
Apoderado Legal
MC MATHER COMPANY S.R.L

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
18/03/21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 17 MAR. 2021 Hora: 9:26
SIMESE Nº: 47036
Firma: Aclaración: Mercedes Solón
Recepción
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 17 MAR 2021
SIMESE Nº: 47036
DEPENDENCIAS
- [X] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
- [ ] COORDINACIÓN
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO

SOLICITUD: Ma. Inés Nocetti

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 8 de Marzo de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 801 **/2021**

SEÑORES:
MATHER COMPANY SRL
R.U.C. N°: *80006850-5*
AVDA PERU 807
TELF: (021) 203860
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL - ID N° 358.503.**, en atención al **Contrato Abierto N° 406/2019**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad parala ampliación hasta el 20% de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	U.M	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	UNIDAD	FRASCO	89	ARGRNTINA	1.900.000	18	34.200.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	UNIDAD	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
								MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	396.055.200

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. Leon
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Denisse Martinez
Apoderada Legal

08/03/2021

CyG/EL/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 200/2021

S.I.M.E.S.E. N° 159.530/2020

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN LA LPN Nº 20/19 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" - PLURIANUAL - ID Nº 358.503**

FECHA: 09 de febrero de 2021

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. José M. Blanco Ramírez
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES / MSP y BS.

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Sección Contratos y Garantías, dependiente del Departamento de Contrataciones, a fin de hacer referencia a la Nota de la Dra. Carolina Molas, Directora del Programa Nacional de Sangre, en la cual solicita la extensión de vigencia de los Contratos Nº 405/2019 - QUIMFA S.A., Nº 406/2019 - MATHER COMPANY S.R.L., Nº 407/2019 - LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y Nº 408/2019 - PROSALUD FARMA S.A., como también solicita la ampliación del 20 % correspondiente a la cantidad máxima de todos los lotes e ítems adjudicados según los Contratos citados.

Al respecto, se solicita la ampliación de los ítems adjudicados en la **LPN Nº 20/19 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" - PLURIANUAL - ID Nº 358.503**, conforme a lo expuesto por el Programa Nacional de Sangre y al Memorándum DC-SEC Nº 95/2021 del 05/02/2021 del Departamento de Contrataciones de la DGGIES que informa el porcentaje de ejecución elevada del citado llamado, por la cual justifica la solicitud de ampliación de los ítems detallados en el cuadro adjunto, con el fin de evitar el desabastecimiento de los mismos, tratándose de medicamentos necesarios para el PNS y debiendo el MSPBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con el mismo y no deberán sobrepasar los 10.000 jornales por empresa, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03. Cabe destacar que dichos medicamentos se encuentran en la LPN Nº 09/2020 - ID Nº 388.290, trámites de adquisición ante la DOC.

Así mismo, el plazo de entrega será conforme a lo establecido en el P.B.C., o a su posterior Adenda modificatoria, si la hubiere.

En ese sentido, se solicita la previa verificación de la presente solicitud por parte de las dependencias encargadas de dar curso favorable a la misma.

El monto total de la ampliación por empresa oferente es conforme al siguiente detalle:

1. Empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.: **Gs. 48.375.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil).**
2. Empresa MATHER COMPANY S.R.L.: **Gs. 396.055.200 (Guaraníes Trescientos Noventa y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos).**
3. Empresa PROSALUD FARMA S.A.: **Gs. 428.736.800 (Guaraníes Cuatrocientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos).**
4. Empresa QUIMFA S.A.: **Gs. 51.300.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Trescientos Mil).**

Atentamente.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

LPN Nº 20/19 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" - PLURIANUAL - ID Nº 358.503

	EMPRESA			ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANT. ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	TOTAL
	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.								
1	LPN	20_19	LABORATORIOS ETICOS	3	FACTOR IX PLASMATICO 500 UI, INYECTABLE-FRASCO/AMPOLLA	4.031.250	60	12	48.375.000
	TOTAL AMPLIACION								48.375.000
	MATHER COMPANY S.R.L.								
2	LPN	20_19	MATHER COMPANY S.R.L.	2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 1000 UI, INYECTABLE FRASCO	4.307.800	420	84	361.855.200
	LPN	20_19	MATHER COMPANY S.R.L.	1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 500 UI, INYECTABLE FRASCO	1.900.000	89	18	34.200.000
	TOTAL AMPLIACION								396.055.200
	PROSALUD FARMA S.A.								
3	LPN	20_19	PROSALUD FARMA S.A.	2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 1000 UI, INYECTABLE FRASCO	4.307.800	280	56	241.236.800
	LPN	20_19	PROSALUD FARMA S.A.	5	FACTOR IX PLASMATICO 1000 UI, INYECTABLE	7.500.000	126	25	187.500.000
	TOTAL AMPLIACION								428.736.800
	QUIMFA S.A.								
4	LPN	20_19	QUIMFA	1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 500 UI, INYECTABLE FRASCO	1.900.000	134	27	51.300.000
	TOTAL AMPLIACION								51.300.000

Lic. JOSE MARIA CORAMIREZ Vera
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 09 FEB 2021 Sinese Nº: 159530/20
Hora: 11:36 Firma:
- Dirección de Planificación
- Dirección de Gestión Logística
- Dirección de Bioética
- Coordinación
- Dpto. Administrativo
- Dpto. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Asesoría y Asistencia Técnica
- Unidad de Control Interno
- Dpto. de Contrataciones
- Dpto. de Reactivos

Alfredo Carobzo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
10/02/21

C.P. Rina Valdez Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

MEMORÁNDUM SEC Nº 95/2021
SIMESE Nº 159530/2020

A: **C.P. Rita Estela Villalba Noguera**, Directora Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S

DE: **Economista Manuel García,** jefe Dpto. Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe Sección de Ejecución de Contratos.

REF.: Informe de Ejecución de contratos de la LPN N° 20/19

FECHA: 05 de Febrero de 2.021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Direccion de Planificación y Uso Racional de Medicamentos. Para dar respuesta al MEMORANDUM DPRUM N° 1900/2020 de fecha 28 de octubre del 2020, se remite ejecución de los contratos adjudicados de las Licitaciones de la LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" ID N° 358.503, con las cantidades adjudicadas, emitidas y saldos respectivos para los trámites pertinentes.

Atentamente.

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

C.P Ángel Pascottini

Economista Manuel García, Jefe
Departamento de Contrataciones
MSPyBS / DGGIES / Administrativa

Economista Manuel García

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 05.02.21 Simese Nº: 159.530
Hora: 09:40 Firma: Natividad
☑ Dirección de Planificación
☐ Dirección de Gestión Logística
☐ Dirección de Biomédica
☐ Coordinación
☐ Dpto. Administrativo
☐ Dpto. de Finanzas
☐ Asesoría Jurídica
☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Unidad de Control Interno
☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. de Reactivos

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 159530/20
Fecha: 8/2/21 Hora: 8:45
Firma: ..... Aclaración: .....

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LPN Nº 20 / 2019 ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION - PLURIANUAL ID 358.503

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Monto Adjudicado	Monto Emitido	Saldo en Monto	Porcentaje Emitido
358503	LPN 20/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.L.S.A	6668	FACTOR IX PLASMATICO 500 UI INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	3	60	60	241.875.000	241.875.000	0	100,00
358503	LPN 20/2019	MATHER COMPANY S.R.L	5453	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	2	420	420	1.809.276.000	1.809.276.000	0	100,00
358503	LPN 20/2019	MATHER COMPANY S.R.L	5706	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 500 UI INYECTABLE FRASCO	1	89	89	169.100.000	169.100.000	0	100,00
358503	LPN 20/2019	PROSALUD FARMA S.A.	5453	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	2	280	280	1.206.184.000	1.206.184.000	0	100,00
358503	LPN 20/2019	PROSALUD FARMA S.A.	5455	FACTOR IX PLASMATICO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	5	126	126	945.000.000	945.000.000	0	100,00
358503	LPN 20/2019	QUIMFA S.A	6865	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 500 UI INYECTABLE FRASCO x 500 UI	1	134	134	254.600.000	254.600.000	0	100,00

Fecha de Informe 05/02/2021
Elaborado: Bruno Gomez
Vigencia del Contrato: 31/12/2020

Lic. Bruno Gómez
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

URGENTE

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.900/2020

S.I.M.E.S.E. N° 159.530/2020

Dr. Augusto Mario del Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO, Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DE LA LPN Nº 20/19 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACIÓN" - ID Nº 358.503.**

FECHA: **28 de octubre de 2020**

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar sus buenos oficios en informar el porcentaje de ejecución, saldo pendiente de emisión, vigencia, y precio de los medicamentos adjudicados en la **LPN Nº 20/19 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACIÓN" - ID Nº 358.503**, en atención al pedido de ampliación solicitado por el Programa Nacional de Sangre, según Nota adjunta.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 29 OCT 2020 Sinese Nº: 159.530
Hora: 12:00 Firma: Natividad
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección Financiera
- [ ] Recursos Humanos
- [ ] Apoyo Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Retentivos

EJ

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva y Brasil
Asunción- Paraguay
Tele Fax (595.21) 205.11

Asunción, 15 de octubre de 2020.-

Dr. Nery Rodríguez, Director General.
Dirección General Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Presente:

Me dirijo a usted en referencia a **LPN N° 20/2019** ***"Adquisición de Factores de Coagulación" ID: 358.503 y cuyas vigencias de contratos son hasta el 31 de Diciembre del 2020.***

Considerando lo expresado anteriormente por medio de la presente solicito la **Extensión en la Vigencia de los Contratos N° 405/2019 "QUIMFA S.A.", N° 406/2019 "MATHER COMPANY S.R.L.", N° 407/2019 "LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y N° 408/2019 "PROSALUD FARMA S.A.".** Así también aprovecho para solicitar además la **ampliación del 20%** correspondiente a la **cantidad máxima de todos los lotes e ítems adjudicados según Contratos citados en el párrafo anterior.**

Sin otro particular me despido, esperando una respuesta favorable a lo solicitado.

ATENTAMENTE.

Dra. Carolina Molas, Directora.
Programa Nacional de Sangre

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 15 OCT. 2020 Hora: 12:21
Entrada N°: 159530
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.y B.S.

Padre Cardozo N° 505 c/Juan de Zalazar
Teléf. / Fax: 205840.Programa Nacional de Sangre

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 159530/2020

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 803/2020

A : **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora Administrativa.
Dirección Administrativa – DGGIES.

DE : **Lic. Emilio López Alderete,** Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES

REF. : Solicitud de parecer técnico para la Ampliación.

FECHA : 21 de Octubre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al Memorándum DP/DGL/DGGIES Nº 368/2020, donde remite la Nota presentada por el Programa Nacional de Sangre por el cual solicita la ampliación del 20% de los Contratos Nº 405/2019 QUIMFA S.A., Nº406/2019 MATHER COMPAÑY S.R.L., Nº 407/2019 ETICOS C.E.I.S.A. y 408/2019 PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN Nº 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL – ID Nº 358.503., a efectos de solicitar parecer técnico para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación.

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

A: Dr. Augusto Portillo, Director.
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 21 OCT 2020 Simese Nº: 159530
Hora: 15:30 Firma: Rosana
- [x] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Simese: 159530
Fecha: 22/10/2020 Hora: 11:41
Firma: Aclaración: Rauca

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSPBS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MEMORANDO DP/ DGL/DGGIES Nº 368/2020
SIMESE Nº 159530/2020

A : **C.P. RITA VILLALBA, DIRECTORA**
Dirección Administrativa DGGIES.

DE : **ING.PEDRO SANTACRUZ PARRIS, DIRECTOR.**
Dirección de Gestión Logística DGGIES.

TEC. OMAIRA ONIEVA, JEFA
Dpto. de Programas Especiales.

Ing. Pedro Pablo Santacruz Parris
Director de la Dirección de Gestión de Logística
D.G.G.I.E.S.

Téc. Omaira Onieva
Jefa de Dpto. Programas Especiales
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

REF : SOLICITUD DE EXTENCION DE VIGENCIA Y AMPLIACION DEL 20% DE LA LPN 20/2019.

FECHA : Asunción, 16 de octubre del 2.020.

Por la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a la Sección Contrato y Garantía, en relación a la Nota Simese Nº 159530, presentada por el PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, en la cual solicita la Extensión de la Vigencia de los Contratos Nº405/2019, 460/2019,407/2019 y 408/2019, y a su vez la Ampliación del 20%.

Al respecto se remite a su Dirección para los trámites administrativos correspondiente.

Se adjunta copia de la Nota Simese Nº 159530.

Atentamente.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
19/10/2020

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 19 OCT 2020 Simese Nº: 159530
Hora: 08:55 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

C.P. Rita Villalba Legarja
Directora Administrativa
Teléfono/fax 021-206101
DGGIES - MSP y BS

Manuel Domínguez 1147 c/ Brasil
DPE/DGL

Asunción, 15 de octubre de 2020.-

Dr. Nery Rodríguez, Director General.
Dirección General Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Presente:

Me dirijo a usted en referencia a **LPN N° 20/2019** ***"Adquisición de Factores de Coagulación" ID: 358.503 y cuyas vigencias de contratos son hasta el 31 de Diciembre del 2020.***

Considerando lo expresado anteriormente por medio de la presente solicito la **Extensión en la Vigencia de los Contratos N° 405/2019 "QUIMFA S.A.", N° 406/2019 "MATHER COMPANY S.R.L.", N° 407/2019 "LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y N° 408/2019 "PROSALUD FARMA S.A.".** Así también aprovecho para solicitar además la **ampliación del 20%** correspondiente a la **cantidad máxima de todos los lotes e ítems adjudicados según Contratos citados en el párrafo anterior.**

Sin otro particular me despido, esperando una respuesta favorable a lo solicitado.

ATENTAMENTE.

Dra. Carolina Molas, Directora.
Programa Nacional de Sangre

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 15 OCT. 2020 Hora: 12:27
Entrada N°: 159530
Firma: ..... Aclaración: Rolando Caballero
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.y B.S.

Padre Cardozo N° 505 c/Juan de Zalazar
Teléf. / Fax: 205840.Programa Nacional de Sangre

CONTRATO ABIERTO N° 406/2019
LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION" – PLURIANUAL. ID 358.503.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1870 de fecha 12 de Noviembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L, Ruc 80006850-5**, domiciliada en Avda Perú N° 807 ,de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Karin Wasmosy de Bosmans** ,con Cédula de Identidad N° 701.781., según Poder Especial, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto con Reg. N° 107 Esc N° 99, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato abierto de la LPN **N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION"- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.503.**
El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **1969** de fecha 15 de Abril de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 20/2019 "ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION"- PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1870 de fecha 12 de Noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto Total de Gs **1.978.376.000** (Guaranies un mil novecientos setenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil)

Item	Descripción	ubicación	Porcentaje Adjudicacion Abast. Simultaneo	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (Iva incluido)
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO Concentración: 500 UI Forma Farmacéutica: Inyectable Presentación de entrega: Frasco ampolla Frasco conteniendo Factor de coagulación VIII de origen plasmático humano liofilizado con doble inactividad viral, conteniendo solución de reconstitución para tratamiento de la Hemofilia A. La baja inmunigenicidad exigida requiere una incidencia de inhibidores totales no superior al 40%. Debe acompañar la oferta los documentos de aprobación de las Agencias Reguladoras de Alta Vigilancias conforme a la OMS. La oferta debe contener estudios de baja inmunigenicidad y de doble inactividad viral.	2	40%	INMUNATE 500 UI	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO	45	89	1.900.000	169.100.000

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO Concentración: 1000 UI Forma Farmacéutica: Inyectable Presentación de entrega: Frasco ampolla Frasco conteniendo Factor de coagulación VIII de origen plasmático humano liofilizado con doble inactividad viral, conteniendo solución de reconstitución para tratamiento de la Hemofilia A. La baja inmunigenicidad exigida requiere una incidencia de inhibidores totales no superior al 40%. Debe acompañar la oferta los documentos de aprobación de las Agencias Reguladoras de Alta Vigilancias conforme a la OMS. La oferta debe contener estudios de baja inmunigenicidad y de doble inactividad viral.	1	60%	INMUNATE 1000 UI	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO	210	420	4.307.800	1.809 276 000
										Total Adjudicado:	1.978.376.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00075431/4 del Banco Itau Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock del servicio y a requerimiento del PNS.
El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

Plazos de Entrega	
1ra. Entrega 40 % de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta 30 **(TREINTA)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compras emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios.
2da. Entrega hasta el 30 % de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta 30 **(TREINTA)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compras, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios
3da. Entrega hasta el 30 % de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta 30 **(TREINTA)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compras, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios
Cantidad Máxima	Las cantidades máximas se realizarán en forma fraccionada según necesidad del servicio, para su entrega, con Orden de compras emitida por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 **(TREINTA)** días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte el proveedor. Para el efecto, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato, la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retirada de las oficinas de las Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENL.
D.G.G.I.E.S - M.S.P.B.S.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "**USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Además los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible, con divisiones internas que permitan la mejor conservación y transporte.
Así también los medicamentos deberán cumplir estrictamente la cadena de frio. En caso de comprobarse ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 5 **días hábiles,** contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el lugar indicado en la Orden de Compras. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; (Nota de Autorización) y Carta de compromiso de canje.

Para productos con vencimientos menores a 15 meses o menos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES, (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso y presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar, debiendo también presentar una Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Programa Nacional de Sangre al proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Mery Rodríguez Bizzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2019.

Sra. Karin Wasmosy de Bosmans
CONTRATISTA
Lic. Karin Wasmosy de Bosmans
Socio Gerente

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: ***DIGGIES*** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ**, Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206161* Fax: *021 206161*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC **14.1** **14.2** **14.3**	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el AÑO 2020.

Dr. Nery Rodríguez — DIRECTOR GENERAL — D.G.G.I.E.S. M.S.P.Y.B.S.

14.4	**LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	***NO APLICA.***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será: 5 ***(cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **NO APLICA**

Dr. Ney Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.